DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 958/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20.- "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 385.638

ASUNTO: PARECER SOBRE ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCION Y ADJUDICACION.-

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

FECHA: 09/10/2020

124.009/20.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 101/20.- "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 385.638

Que, por Dictamen D.O.C. N° 866/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, se procedió a determinar la excepcionalidad del presente llamado.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3992/2020, por un valor total de Gs. 26.023.995.000 (Guaraníes veinte y seis mil veinte y tres millones novecientos noventa y cinco mil).-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 28 de setiembre de 2020, y culminado en fecha 06 de octubre de 2020 del cual se desprende: " 14.- CONCLUSION DE LA COMISIÓN EVALUAORA: que de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente: ANALISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado, Dr. Ángel Núñez, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe. En cuanto al ANALISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, EL Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. Respecto al análisis de los documentos sustanciales, el Abg. Roberto Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. (Sic.)

Que, seguidamente el Comité de Evaluación expone la adjudicación recomendada conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	01.-	Gs. 3.790.800.000
BIOTENG S.A.	01.-	Gs. 2.527.200.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	2.-	Gs. 9.072.000.000
QUIMFA S.A.	2.-	Gs. 6.048.000.000

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):	Gs. 21.438.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 101/2020: Gs. 21.438.000.000.- (GUARANIES VEINTE Y UN MIL CUATROCIETOS TREINTA Y OCHO MILLONES). -

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. N° 134/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, por la cual la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual es su parte pertinente expresa: "*POR CONSUGUIENTE, en atención a las recomendaciones que anteceden esta Comisión expresa que no se ha observado elementos de irregularidad que se opongan a la prosecución de los tramites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra con expediente SIMESE 127009/2020 con ID N° 385638 de la DNCP de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 2051/03 y sus reglamentaciones, conforme a la sugerencia establecido previamente; salvo que surjan elementos no detallados en el informe de Comité de Evaluación o que la máxima autoridad institucional del MSPBS requiera modificar, conforme a las facultades que posee y en observancia de las normas regulatorias. Resulta oportuno mencionar que la CESC no pose facultades para autorizar no las decisiones del MSPBS, estableciéndose si el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución, inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta comisión. Por los fundamentos y sugerencia antes mencionados la comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID19 (CESC), remite la presente CONSTACNIA DE NO OBJECION, para la continuidad con los procesos de adjudicación de los insumos médicos requeridos por la Dirección de Terapia Intensiva de la Institución de salud pública.*" (Sic.)

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda que en uso de sus facultades y salvo mejor parecer proceda suscribir la Resolución que: Acredite el Supuesto de Excepción, y Adjudique la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20.- "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 385.638 , de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

18

127009
13 -10- 2020
DGAF
DAVID